



GACETA MUNICIPAL

ESPECIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Volumen VEINTINUEVE Año UNO



**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO
MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:**

CONTENIDO

	Pág.
1. Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, que emite la Dirección General de Medio Ambiente.	3

Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, que emite la Dirección General de Medio Ambiente

3

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

S907
Toluca, México a 07 de noviembre de 2025
Asunto: Publicación de Aviso de Consulta Pública
207010000/3359/2025



**MAESTRO JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE**

Sirva este medio para anticiparle un cordial saludo al tiempo de hacer de su conocimiento, que esta Dirección General sigue trabajando para dar cumplimiento a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027 (GDM) emitida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Por ello informo a usted, que para cumplir con el tema **3.2.2 Programa de Ordenamiento Ecológico Local** y de conformidad con los artículos 2.52 fracciones I y II del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 100 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Toluca, es necesario llevar a cabo una consulta pública.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sea publicado el día de hoy en el periódico oficial "Gaceta Municipal", el siguiente documento:

- Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca.

Para lo cual, anexo de manera impresa y en medio digital el **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**, así como copia simple del oficio 201013000/0356/2025 emitido por el Lcdo. Francisco Javier Mendoza Méndez, Coordinador de Estudios y Reglamentación Municipal de la Consejería Jurídica, mediante el cual da el visto

H. Ayuntamiento de Toluca



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

bueno y considera jurídicamente procedente el documento que se envía para su publicación.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA DEL CARMEN SOTO GARDUÑO
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



C. c. p. Lcd. Edgar Eduardo Escobar Rivera.- Coordinador de Planeación Gubernamental, Innovación y Buen Gobierno.
C. Cynthia Elizarraras Rivera.- Delegada Administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente.
Archivo
MMSG/CER/rhg

H. Ayuntamiento de Toluca



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 8, 10 y 31, fracciones I, XXIII y XXIV; 48, fracciones I, II y III de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1.1, fracción I; 2.1; 2.2, fracciones I, II y XII; 2.3, fracción I; 2.6, fracción III; 2.9, fracciones I y II; 2.41 y 2.52 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y los artículos 5, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en observancia de los principios de desarrollo sustentable, prevención, precaución, participación ciudadana, corresponsabilidad y congruencia ambiental, así como del derecho humano a un medio ambiente sano, he tenido a bien expedir el siguiente aviso del inicio de la consulta pública del proyecto denominado Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, Estado de México:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido solo se presentará en la medida que se cuide el entorno natural. En ese sentido, el Gobierno del Estado de México reconoce que es necesario el diseño de políticas públicas y la acción coordinada para crecer en materia ambiental.

Que, ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los ayuntamientos mexiquenses, es imperante promover la elaboración y expedición de Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Territorial del Estado de México, así como los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, son instrumentos de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio estatal, con la finalidad de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que el día seis de mayo del año dos mil veinticinco, se celebró un Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Toluca; con el objetivo de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, será la herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura, conservando los ambientes naturales y promoviendo en todo momento el desarrollo sustentable, beneficiando a la ciudadanía del municipio de Toluca.

Por lo que en cumplimiento de los artículos 2.41 y 2.52 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 100 del Reglamento del Libro Segundo del mismo ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Póngase a disposición de grupos y organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas y de investigación y de toda persona interesada el aviso de inicio de la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, Estado de México, por un plazo de 30 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.52, fracciones II del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y de conformidad con el calendario de la consulta pública, audiencias públicas y foros, siguiente:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO	1 ^a CONSULTA	2 ^a CONSULTA	3 ^a CONSULTA	4 ^a CONSULTA	PERÍODO	FORO DE CONSULTA PÚBLICA	LUGAR DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIAS
TOLUCA	13 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE	27 DE NOVIEMBRE	04 DE DICIEMBRE	13 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE	OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO Y MOVILIDAD ALTERNATIVA UBICADAS EN LA CALLE PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 307 BARRO DE LA MERCEDES, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50080

SEGUNDO. El Proyecto denominado "Elaboración de las Etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Toluca, Estado de México", integrado de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se encuentra a la disposición de la ciudadanía, en las oficinas que ocupa el Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa ubicadas en la calle Plutarco González, número 307, Barrio de la Merced, Toluca, México, C.P. 50080.

TERCERO. Las opiniones serán recibidas por escrito en las oficinas del Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa ubicadas en la calle Plutarco González, número 307 Barrio de la Merced, Toluca, México, C.P. 50080, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas o a través del correo electrónico medioambiente.25-27@toluca.gob.mx.

CUARTO. Las opiniones recibidas serán analizadas por el Comité y de ser el caso, se considerarán en el Programa, en el supuesto de que sean improcedentes se argumentarán las razones técnicas o jurídicas y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Cambio Climático y Movilidad Alternativa ubicadas en la calle Plutarco González, número 307 Barrio de la Merced, Toluca, México, C.P. 50080

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web oficial del Ayuntamiento de Toluca, <https://www2.toluca.gob.mx/>

Toluca, Estado de México, a los 07 días del mes de noviembre del año 2025.

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, 06 de noviembre de 2025

Oficio: 201013000/0356/2025

Asunto: Revisión y visto bueno.

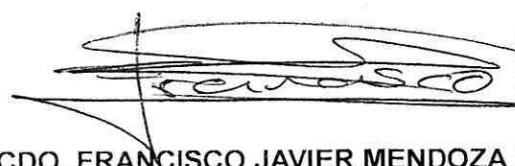
**LCDA. EN D. MARÍA DEL CARMEN GARDUÑO SOTO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E.**

Reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio del presente y con fundamento en los artículos 3.16 y 3.19 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, me permito distraer su fina atención, a efecto de hacer patente el seguimiento al oficio 207010000/3352/2025 sobre la solicitud de revisión del documento Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Toluca 2025, así como la emisión del visto bueno en su caso, por lo que me permito informar lo siguiente:

Después de realizar un análisis exhaustivo de la solicitud presentada, así como de revisar detalladamente el marco normativo aplicable señalado en el cuerpo del documento, se determinó que el contenido del Aviso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Toluca 2025 cumple en sentido general con los principios, establecidos en la legislación vigente. En este sentido esta Coordinación de Estudios y Reglamentación Municipal considera de manera no vinculante, **jurídicamente procedente** el Aviso de Consulta Pública, toda vez que será la Dirección General de Medio Ambiente, por ser el área técnica especialista en materia ambiental, quien determine la validación del citado aviso.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reitererle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LCDO. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MENDEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Toluca



TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

8



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50



LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA

Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin

Nájera Romero

Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana

Flores Santa Olalla

Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado

López Gómez

Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro

Terrazas Vázquez

Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario

Magno Díaz

Primer Regidor

Dra. en D. Shantall

Zepeda Escobar

Octava Regidora

C. Ana Victoria

Pliego Tapia

Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli

Mendoza Flores

Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo

Rebollar Pérez

Tercer Regidor

L. C. P. y A. P. Irma Carolina

Alvarez Mendoza

Décima Regidora

Lcda. en Odontología

Belem Garay Garduño

Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe

García Chávez

Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía

Víctor Armando Díaz Rodríguez

Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina

Sierra Castillo

Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.